

Santiago, 25 de enero de 2019.

## RESPUESTA A CONSULTAS QUINTO CONCURSO FONDO DE ACCESO A LA ENERGÍA.

En el marco del cumplimiento de las Bases de Postulación del Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía, aprobado mediante Resolución Exenta N°164 de fecha 12 de diciembre de 2018 y modificado mediante Resolución Exenta N°03 de fecha 14 de enero de 2019 ambas del Ministerio de Energía, se procede a publicar el listado de respuestas a las consultas de los interesados en postular al presente Concurso, de acuerdo a lo establecido en el Punto N°8 de las Bases.

Fecha Ingreso	Consulta	Respuesta
17-12-2018	¿Pertinencia de postular en sectores de alta vulnerabilidad pero no corresponden a zonas rurales ni aisladas?	Para el presente Concurso no existe restricción para que postulen organizaciones comunitarias de sectores de alta vulnerabilidad que no estén en zonas rurales ni aisladas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases.
18-12-2018	Con respecto a la planta fotovoltaica de 10kwatts, ¿es posible solicitar una planta conectada a la red sin baterías de una potencia de 10 k?, ya que el sistema en baterías al producir el deterioro hay que reinvertir de nuevo en el sistema, en comparación al ongrid que no utiliza las baterías, además el sistema de 10k propuesto es de que, de paneles, inversor, baterías.	El presente Concurso considera que las soluciones energéticas que sean adjudicadas serán diseñadas y dimensionadas por la Subsecretaría de Energía bajo criterios técnicos que aseguren un buen funcionamiento de los mismos, por lo que se evaluará caso a caso la pertinencia de usar baterías o no.
18-12-2018	¿Los colectores pueden estar ubicados en diferentes sectores de la comuna?	Para el presente Concurso se considera que las soluciones energéticas deben estar ubicadas en el lugar donde la organización comunitaria desarrolla sus actividades (por ejemplo una sede social).
18-12-2018	¿Pueden postular las socias arrendatarias de un bien mueble cuyo contrato esté a nombre de otro familiar ya sea hijo o marido?	Respecto de su consulta aclarar que el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, el Fondo de Acceso a la Energía, no financia soluciones particulares (para personas individuales).

18-12-2018	¿Cómo se distribuyen los 12 mts2 de calefactor solar en esta Agrupación de 19 socias?	Respecto de su consulta aclarar que el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, el Fondo de Acceso a la Energía, no financia soluciones particulares (para personas individuales).
18-12-2018	¿Si la institución beneficiaria ha sido en años anteriores ejecutora/beneficiaria de proyecto FPA del ministerio de medio ambiente puede postular a esta versión de FAE?	Para postular al presente Concurso, en primer lugar deberá cumplir con los requisitos definidos en el punto 3 de las bases. De acuerdo al caso específico descrito en la pregunta, deberá tener en consideración que para postular no debe haber recibido para el mismo proyecto, subsidios o cofinanciamientos de similar naturaleza contemplados en otros instrumentos de esta Subsecretaría o de otros organismos públicos, según lo que se indica en el literal b) del numeral 3.1 de las bases.
20-12-2018	El objetivo del concurso dice relación con "facilitar y promover el acceso a la energía a comunidades rurales, aisladas y/o vulnerables". La consulta es si las comunidades deben ser solamente rurales, o pueden ser también urbanas vulnerables y/o aisladas.	Para el presente Concurso no existe restricción para que postulen organizaciones comunitarias de zonas urbanas vulnerables y/o aisladas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las Bases del Concurso.
20-12-2018	Quisiera saber dentro de la modalidad: soluciones de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías. Cabe enfocar el objetivo del proyecto en la instalación de luminaria led fotovoltaica en área verde.	Respecto a su consulta mencionar que la solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento de baterías, especificada en las bases de esta versión del Concurso, no considera financiamiento para la implementación de postes ni luminarias.
22-12-2018	¿El concurso "fondo de acceso a la energía" financia honorarios al coordinador del proyecto?, de ser así, ¿cuál es el monto máximo financiable para este ítem?	En esta versión del Fondo de Acceso a la Energía no se transferirán recursos a los beneficiarios adjudicados ni tampoco se considera el financiamiento de honorarios de ningún tipo.
22-12-2018	¿Cuánto tiempo puede durar como máximo la ejecución del proyecto?	En la presente versión del Concurso, la Subsecretaría de Energía se encargará de dimensionar y diseñar los proyectos adjudicados, para luego realizar los procesos licitatorios necesarios para implementar las respectivas soluciones energéticas durante el año 2019.

22-12-2018	En las bases sólo se solicitan las dimensiones y características de factibilidad de instalación, nos queda la duda sobre si ¿será necesario que cada postulante entregue un diseño con especificaciones técnicas de los equipos e insumos?	La presente versión del Fondo de Acceso a la Energía no requiere la presentación de un diseño y especificaciones técnicas de las soluciones energéticas a postular. La Subsecretaría de Energía, una vez evaluados los antecedentes de la ficha de postulación, diseñará y dimensionará las soluciones energéticas para cada uno de los adjudicados de acuerdo a las características técnicas identificadas.
30-12-2018	Como centro social cultural deportivo ¿qué certificados debemos presentar?	Los documentos a presentar se indican en el Punto 7 de las bases del presente Concurso.
02-01-2019	La postulación de proyecto puede ser una sola gran solución comunitaria o pueden ser varias soluciones individuales a personas pertenecientes a un mismo organismo (por ej., si postula un comité campesino sin fines de lucro con personalidad jurídica para termopanel, en este caso son 8 socios. ¿Podrían ser 8 termopaneles pequeños? ya que cada socio posee un emprendimiento). En caso que si se pueda esta última, para llenar el formulario de postulación, ¿cómo se realizaría?	El Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, el Fondo de Acceso a la Energía, no financia soluciones particulares (para personas individuales).
02-01-2019	¿Si es que se puede establecer algún sistema fotovoltaico On Grid con este beneficio (careciendo de batería)?	En cuanto a los componentes de cada solución energética, la Subsecretaría de Energía diseñará y dimensionará los proyectos de las organizaciones adjudicadas, de acuerdo a los antecedentes entregados en cada postulación, bajo criterios técnicos que aseguren un buen funcionamiento de los mismos, por lo cual no está pre definido el tipo de solución (on grid/off grid) a implementar.
02-01-2019	¿Es posible incorporar en la postulación de comunidad o juntas de vecinos a familias que por la dispersión geográfica y/o por encontrarse rodeados de monocultivos, no han tenido la oportunidad de adscribirse formalmente a alguna instancia de participación, por lo tanto no tienen ni tendrán acceso a beneficios que requieran agruparse?	El Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, el Fondo de Acceso a la Energía, no financia soluciones particulares (para personas individuales).
02-01-2019	¿Hay algún segmento de la postulación donde soliciten el listado de una comunidad o junta de vecino determinada? o donde se deban individualizar a los participantes?	Los documentos a presentar se encuentran definidos en el punto 7 de las bases del Concurso.
04-01-2019	Necesitamos información y bases concurso de proyecto para panel calefactor solar.	Las bases e información sobre el proceso de postulación al Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía se encuentra disponible en la página <a href="http://www.energia.gob.cl/fae">www.energia.gob.cl/fae</a>

04-01-2019	¿Cuáles son los montos mínimos y máximos para las propuestas?	En esta versión del concurso, una vez adjudicado el proyecto, la Subsecretaría de Energía dimensionará la solución energética de acuerdo a la información ingresada en la ficha de postulación. Posteriormente se procederá a la implementación por parte de la misma Subsecretaría de Energía, por lo que los montos dependerán del dimensionamiento final que se realice dentro de los tamaños máximos para cada tipo de solución definidos en las bases.
04-01-2019	¿Se puede contratar un coordinador financiado por el Fondo de acceso a la Energía?	En esta versión del Fondo de Acceso a la Energía no se transferirán recursos a los beneficiarios adjudicados, por lo que no se considerará el financiamiento de honorarios de ningún tipo.
04-01-2019	¿Se puede invertir en mejoramiento de infraestructura para la instalación de dicho sistema fotovoltaico con cargo al FAE?	En la etapa de evaluación y en caso de ser requerido, la Subsecretaría de Energía podrá revisar en terreno el estado del lugar propuesto para la implementación del proyecto, pudiendo quedar este fuera de concurso por aspectos técnicos y o de falta de condiciones habilitantes. Por lo que este tipo de situaciones serán evaluadas toda vez el proyecto pase la etapa de admisibilidad.
04-01-2019	En el caso de que el postulante sea el municipio, el encargado de la postulación debe ser decretado por el alcalde (decreto alcaldicio), ¿la persona que designe el alcalde debe tener responsabilidad administrativa o no?	El encargado de la postulación o Coordinador del proyecto no necesariamente debe ser nombrado mediante Decreto Alcaldicio y tener responsabilidad administrativa, lo que se requiere es que la persona que asuma este rol esté en conocimiento de las responsabilidades establecidas en las bases del Concurso y las acepte mediante firma del Anexo N°9.
07-01-2019	Estimados: estamos apoyando a una Asociación de la comuna de General Lagos de la región de Arica y Parinacota, esta es una asociación indígena aymará, que representa a ganaderos que es la principal actividad económica de subsistencia de esta comuna, ellos necesitan una solución simple y móvil de iluminación y carga de celulares, debido a que ellos se trasladan a pequeños caseros con sus rebaños de camélidos. ¿El fondo permite la adquisición de soluciones fotovoltaica que permitan cargar un par de linternas y cargar el celular? Espero sus comentarios.	La presente versión del Fondo de Acceso a la Energía no contempla el financiamiento del tipo de solución descrito en la pregunta. Se consideran como soluciones concursables sólo las descritas en el punto 4 de las bases.

07-01-2019	¿Se puede financiar personas individuales de una comunidad o tiene que ser algo como sede o alguna edificación de uso común?	El Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, el Fondo de Acceso a la Energía, no financia soluciones particulares (para personas individuales).
07-01-2019	¿Hay alguna ficha de distribución de recursos y cuánto es el monto para postular?	En esta versión del concurso, una vez adjudicado el proyecto, la Subsecretaría de Energía dimensionará la solución energética de acuerdo a la información ingresada en la ficha de postulación. Posteriormente se procederá a la implementación por parte de la misma Subsecretaría de Energía, por lo que los montos dependerán del dimensionamiento final que se realice dentro de los tamaños máximos para cada tipo de solución definidos en las bases.
07-01-2019	¿La entidad postulante puede postular proyecto para asociados (personas naturales) que necesitan soluciones de electricidad para prestar servicios turísticos en sus casas?	El Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, esta versión del Fondo de Acceso a la Energía no financia soluciones particulares que tengan fines de desarrollo productivo como las indicadas en la pregunta.
07-01-2019	Estoy con la disposición de postular a una JJ.VV en un sector rural de Penco para este concurso, mi consulta es básicamente si hay 15 socios por ejemplo en la JJ.VV, ¿a cada uno de los socios se le pueden instalar paneles fotovoltaicos hasta 10 kW de potencia instalada? ¿O son 10 kW divididos entre 15 socios? ¿O el concurso se centra en un proyecto comunitario como por ejemplo instalar 10 kW en una sede?	El Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, el Fondo de Acceso a la Energía, no financia soluciones particulares (para personas individuales).
07-01-2019	En cuanto a los proyectos de tipo Foto voltaico y solar térmico, ¿se puede postular a la instalación de generadores de energía junto con instalación de luminarias?	Relativo a su consulta, la solución de energización a través de generación fotovoltaica en las bases de esta versión del concurso no considera financiamiento para la implementación de luminarias.
08-01-2019	¿En el concurso se puede postular a la instalación de luminarias físicas, ya sean fotovoltaicas o solares?	Relativo a su consulta, la solución de energización a través de generación fotovoltaica en las bases de esta versión del concurso no considera financiamiento para la implementación de luminarias.

08-01-2019	¿Las cooperativas de agua en modalidad APR pueden postular a este Fondo como beneficiarios?	Según lo indicado en los puntos 3.1 y 3.2 de las bases del Concurso sobre "Participantes", las Cooperativas solo pueden presentarse como postulante en los proyectos, pero no ser beneficiarios de los mismos.
09-01-2019	Como municipio deseamos postular aproximadamente 4 juntas de vecinos de la comuna de los sectores más aislados y vulnerables a la instalación de paneles solares para agua caliente y fotovoltaico para electricidad. ¿Podemos hacer un proyecto que involucre esta situación?	Según se indica en las bases de Concurso, el Postulante puede postular siempre y cuando él y el Beneficiario cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3. Respecto de la situación puntual que describe, lo invitamos a revisar el punto N°13 de las Bases del Concurso sobre Selección de las postulaciones, resolución de empates y adjudicación de soluciones en donde se señala que "Cada Postulante podrá adjudicarse un máximo de dos proyectos en el presente Concurso, siempre y cuando las soluciones energéticas postuladas vayan dirigidas a beneficiarios diferentes. Además, un Beneficiario no podrá recibir más de una solución energética." De acuerdo a la Resolución Exenta N°03 de fecha 14 de enero de 2019 del Ministerio de Energía que Modifica las bases del Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía, se incorpora lo siguiente: "En caso de que el Beneficiario haya postulado a más de una solución energética y ambas hayan sido seleccionadas, solo se adjudicará aquella que haya obtenido mayor puntaje y, en caso de empate, prevalecerá la solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento de baterías."
09-01-2019	¿Es posible que el coordinador de proyecto pueda ser el coordinador de dos o tres proyectos a la vez?	Sí, es posible que una misma persona sea Coordinador de más de un proyecto a la vez. En particular, se requiere que la persona que asuma dicho rol, esté en conocimiento de las responsabilidades establecidas en las bases del Concurso y a su vez manifieste la aceptación de las mismas mediante la firma del Anexo N°9.
09-01-2019	Al momento de completar el formulario de postulación en línea del Fondo, ¿Se requerirán cotizaciones para instalación de sistemas FV? Sobre el último aspecto ¿se solicitará diseño de sistema FV?	La postulación al Fondo de Acceso a la Energía no requiere la presentación de cotizaciones ni diseño de las soluciones energéticas. La Subsecretaría de Energía, una vez adjudicados los proyectos, dimensionará las soluciones energéticas y posteriormente licitará la implementación de las mismas.

09-01-2019	Soy socio del Club de Deportes Los Placeres, bajo el alero de la Ley 19.712. Necesito saber, si aplicamos para un FAE para un proyecto de Sistema Solar Térmico	Sí. De acuerdo a la Resolución Exenta N°03 de fecha 14 de enero de 2019 del Ministerio de Energía que Modifica las bases del Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía, se aceptan como postulante y beneficiarios a Organizaciones Deportivas constituidas de acuerdo a la Ley N°19.120.
10-01-2019	Encargado Regional de Organizaciones Deportivas, en sus bases señalas las organizaciones que pueden postular, mi consulta que pasa con las organizaciones constituidas bajo la Ley del Deporte?, que de igual forma cuentan con personalidad jurídica y son sin fines de lucro.	De acuerdo a la Resolución Exenta N°03 de fecha 14 de enero de 2019 del Ministerio de Energía que Modifica las bases del Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía, se aceptan como postulante y beneficiarios a Organizaciones Deportivas constituidas de acuerdo a la Ley N°19.120.
10-01-2019	La solución de generación Fotovoltaica que se aprueba es de 10 kWp, esta capacidad podría distribuirse en varios pilotos dentro del mismo proyecto, es decir podríamos plantear varias estaciones, hasta llegar a la capacidad de 10 kWp. Dado que la instalación de las estaciones estimadas en el proyecto, sería en distintos puntos ubicado en la red de parques Cordillera, y que estos estarían ubicados fuera del límite urbano de diversas comunas, cual dirección podría colocar. Es decir podría plantear las estaciones entre los distintos parques (varias comunas) o tendría que contemplar las soluciones dentro de un solo predio (Un solo Parque).	Como se indica en el punto 4 de las bases de concurso, la solución de energización a través de generación fotovoltaica y almacenamiento en baterías tendrá un máximo 10 kWp de potencia y corresponde a una sola instalación, por lo que al momento de seleccionar el lugar de instalación, solo es posible indicar un punto geográfico.
10-01-2019	El Certificado de Vigencia de la Asociación disponible es el emitido por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, este equivaldría al Certificado de Vigencia y Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, ya sean por Ley N° 19418 o Ley N° 20500, emitido por el Servicio de Registro Civil e identificación o por la Municipalidad.	Efectivamente, es posible presentar dicho documento como antecedente para el Postulante.
10-01-2019	En el caso que se esté postulando una sede de una organización que tenga su casa matriz en Santiago, pero la sede que será beneficiada queda en otra comuna (Quilpué en este caso), ¿Cuál es la dirección predominante al momento de llenar los formularios web, los convenios y/u otros? Esta consulta se genera ya que en el caso de ingresar la dirección de la sede comunal, esta será diferente a lo indicado en los documentos oficiales del beneficiario.	La dirección a indicar debe ser la del lugar definitivo donde se desea instalar la solución energética.

11-01-2019	Resulta que la idea es implementar con luz a una sede social de una comunidad mapuche, pero tenemos dudas en el punto 7.5.2. dado que tenemos el dominio de la propiedad, sin embargo no contamos con la autorización notarial del propietario dado que se encuentra fallecido.	Le informamos que para postular al Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía, es requisito ingresar para este caso los dos documentos que se establecen en el punto 7.5.2 de las bases que corresponden a: copia simple del certificado de dominio vigente del conservador de bienes raíces donde se encuentre ubicada la respectiva propiedad, de una antigüedad no superior a 6 meses; y la autorización notarial de uso del bien raíz para los fines del proyecto, otorgada por un periodo no menor a 3 años y suscrita por el dueño de la propiedad donde se instalara la solución energética.
11-01-2019	¿Puede ser una persona coordinador de más de un proyecto?	Sí, es posible que una misma persona sea Coordinador de más de un proyecto a la vez. En particular, se requiere que la persona que asuma dicho rol, esté en conocimiento de las responsabilidades establecidas en las bases del Concurso y a su vez manifieste la aceptación de las mismas mediante la firma del Anexo N°9.
11-01-2019	En el punto 3 se diferencia Beneficiarios y Postulantes. Para el caso de un jardín que depende directamente de un municipio (no tiene personalidad jurídica propia, pero si un edificio propio), es admisible para ser beneficiario? En caso de poder ser beneficiario, ¿qué habría que tener en cuenta al momento de la postulación? En la misma línea y para edificios municipales, pero para uso directamente comunitario, ¿es factible plantear una postulación? En este caso, el beneficiario sería una de las organizaciones comunitarias que hacen uso o el municipio.	Respecto a su primera consulta señalar que el beneficiario directo del proyecto debe estar constituido como persona jurídica sin fines de lucro, según lo establecido en el punto 3.1 de las Bases del Concurso. Para el caso específico consultado, le sugerimos tener en consideración los requisitos establecidos en el punto 7.1. de las bases del concurso "Cuando la organización postulante es una Municipalidad" junto con el punto 7.5. "Certificado de dominio, autorización de uso o certificado de bien nacional de uso público" y el punto 7.6. "Antecedentes que el Postulante debe presentar respecto del Beneficiario."
11-01-2019	¿Se pueden hacer postulaciones individuales?	Respecto de su consulta aclarar que el Ministerio de Energía promueve el acceso a la energía a través de financiamiento de proyectos implementados en establecimientos con rol público comunitario, por ejemplo una sede social. En este contexto, el Fondo de Acceso a la Energía, no financia soluciones particulares (para personas individuales).

11-01-2019	En las bases, respecto al Postulante, se establece que este debe definir a un Coordinador para que realice acciones y gestiones que sirvan de apoyo al Postulante y al Beneficiario. La consulta es si dicho Coordinador debe ser miembro de la entidad Postulante.	El Coordinador no necesariamente debe pertenecer a la entidad postulante. Sin perjuicio de lo anterior, la persona que asuma este rol, deberá estar en conocimiento y aceptar las responsabilidades establecidas en las bases del Concurso mediante firma del Anexo N°9.
11-01-2019	En ítem 7.5 de acreditación de dominio de inmueble aparece en negrita “en caso de que beneficiario no sea propietario de bien raíz, y haya suscrito un comodato u otro similar la postulación. La postulación deberá cumplir con lo solicitado en b), c) o d) ...” Puntos referidos no se encuentran en el ítem por lo que ruego confirmar que estos que se refieren a los puntos 7.5.2.; 7.5.3. y 7.5.4. de las presentes bases.	Efectivamente, las letras b), c) y d) mencionadas en la pregunta, se refieren a los puntos 7.5.2, 7.5.3, y 7.5.4 respectivamente.
11-01-2019	¿Es posible que el municipio como postulante pueda también postular a las mejoras de sus dependencias para el bienestar de sus trabajadores actuando mediante el sindicato de funcionarios como beneficiario o en este caso corresponde al sindicato actuar como postulante y beneficiario a la vez? Ya que municipalidad no figura como beneficiario en las bases.	Según se indica en las bases, puede realizarse de las dos formas planteadas, que el municipio sea el Postulante y el sindicato de trabajadores el Beneficiario, o que el sindicato postule directamente bajo las figuras de Postulante y Beneficiario.
11-01-2019	Bases no mencionan si coordinador de proyecto debe ser integrante o funcionario de la organización postulante. Favor aclarar si es posible que un funcionario municipal pueda actuar de coordinador de agrupaciones sociales.	Efectivamente el Coordinador de proyecto puede ser un funcionario municipal. En particular, se requiere que la persona que asuma dicho rol, esté en conocimiento de las responsabilidades establecidas en las bases del Concurso y a su vez manifieste la aceptación de las mismas mediante la firma del Anexo N°9.
11-01-2019	Punto 6 de las bases estipula: “El presente Concurso no financiará proyectos que hayan sido beneficiados previamente con aportes no reembolsables, estatales, fiscales o municipales de cualquier naturaleza...” ¿Esto dejaría fuera de bases a construcciones o proyectos de infraestructura financiados mediante PMU o FNDR por ejemplo o que hayan presentado una mejora a través de subvenciones municipales, que no correspondan a instalación de sistemas de ERNC?	Se refiere a que el mismo proyecto no puede haber sido financiado con otros fondos del Estado. Respecto a este punto lo invitamos a revisar el Anexo 8: Declaración jurada simple de no ser sujeto de doble financiamiento o utilización de fondos para recambio de equipos.
11-01-2019	¿La región de ubicación del beneficiario puede ser diferente a la del postulante?	Sí, puede ser diferente.

11-01-2019	¿El postulante debe estar presente durante las inspecciones técnicas, indicadas en el punto 15 de las bases?	Sí, es muy importante la participación de los Postulantes y Beneficiarios en el proceso. En el punto 3.2 de las bases se establece que "El Postulante será el receptor de los bienes y responsable ante la Subsecretaría de Energía del desarrollo del proyecto y deberá definir un(a) Coordinador(a) para que realice todas aquellas acciones y gestiones que sirvan de apoyo al Postulante y al Beneficiario". De acuerdo a lo anterior, en el caso específico de las inspecciones técnicas la responsabilidad recae sobre el Coordinador (revisar Anexo 9 sobre Individualización de Coordinador(a) de proyecto y aceptación de sus responsabilidades).
11-01-2019	¿El postulante debe estar presente durante la ejecución de la obra?	Sí, es muy importante la participación de los Postulantes y Beneficiarios en el proceso. En el punto 3.2 de las bases se establece que "El Postulante será el receptor de los bienes y responsable ante la Subsecretaría de Energía del desarrollo del proyecto y deberá definir un(a) Coordinador(a) para que realice todas aquellas acciones y gestiones que sirvan de apoyo al Postulante y al Beneficiario". De acuerdo a lo anterior, en el caso específico de las inspecciones técnicas la responsabilidad recae sobre el Coordinador (revisar Anexo 9 sobre Individualización de Coordinador(a) de proyecto y aceptación de sus responsabilidades).
11-01-2019	Las facilidades necesarias para la instalación de las soluciones energéticas y para realizar el seguimiento y control de los proyectos, según se indica en el punto 15 de las bases, ¿Puede ser brindadas por el beneficiario?	En el presente Concurso efectivamente se espera que el Beneficiario brinde las facilidades que permitan la eficiente implementación de cada proyecto.
11-01-2019	El seguimiento y control de los proyectos a los que está facultada la Subsecretaría de Energía, según se indica en el punto 17 de las bases, ¿Con cuánto tiempo de anticipación se agendarán?, ¿El postulante debe estar en todas ellas o en cuales es requisito?	Una vez adjudicado el presente concurso y en la etapa de implementación de las soluciones energéticas las visitas a terreno se programarán con anticipación, las que se informarán oportunamente al respectivo Coordinador de proyecto. En el caso específico de las inspecciones técnicas la responsabilidad recae sobre el Coordinador (revisar Anexo 9 sobre Individualización de Coordinador(a) de proyecto y aceptación de sus responsabilidades).

11-01-2019	Respecto al formulario de postulación (Anexo 3), si la solución de energización a través de generación fotovoltaica se construye sobre el suelo (respuesta b, de la pregunta 12.4), igual se debe adjuntar fotografía de la estructura de la techumbre (14.4).	Se debe adjuntar toda la información requerida para postular, siendo ésta a través de información a completar, información a adjuntar o fotografías, ya que es el medio para evaluar de mejor forma las postulaciones.
14-01-2019	Tengo una duda sobre la población objetivo del fondo: ¿son solo comunidades aisladas que no cuenten con suministro eléctrico o pueden ser comunidades que tienen solución energética y usen el sistema como una alternativa de ahorro y sustentable?	Para el presente Concurso no existe restricción para que postulen organizaciones comunitarias siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el punto 3 de las bases, por lo que efectivamente pueden postular; sin embargo se de ser admisibles, el proyecto será evaluado bajo los criterios definidos en el punto 10 de las bases.
14-01-2019	Junto con saludar les comento que realice inscripción como coordinador pero al momento de ingresar me dice que es incorrecta la clave, a raíz de ello pongo recuperar clave y me dice que las indicaciones son enviadas a mi email, y no he recibido nada al respecto.	Se sugiere borrar las cookies y el historial de su navegador, luego reingresar los datos con los cuales creó la cuenta. En caso de no funcionar, favor crear una nueva cuenta.
16-01-2019	¿Todos los formularios y sistemas informáticos hacen referencia a concurso 2018. Al respecto hay alguna sugerencia en la postulación?	El presente Concurso hace mención al año 2018 ya que el mismo fue abierto durante dicho período; no obstante, la implementación de los proyectos se realizará durante el año 2019.
16-01-2019	¿Por otra parte no es obligación que las comunidades indígenas tengan iniciación de actividades?	Respecto a la consulta mencionar que según lo indicado en los puntos 3.1 y 3.2 de las bases del Concurso, éste está enfocado a organizaciones sin fines de lucro que cuentan con personalidad jurídica y directorio vigente. Lo invitamos a revisar el punto 3 de las bases sobre "Participantes".
17-01-2019	Favor de enviar bases para poder concursar a "quinto concurso para el financiamiento de proyectos energéticos a pequeña escala con energías renovables en sectores rurales, aislados o vulnerables.	Respecto a su consulta, lo invitamos a ingresar a la página web <a href="http://www.energia.gob.cl/fae">www.energia.gob.cl/fae</a> en donde encontrará las bases de postulación e información sobre el Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía.
17-01-2019	Si nuestra cooperativa de mujeres Madrekulebra puede postular y/o ser beneficiaria en FAE 2018, ya que nuestra organización es SIN FINES DE LUCRO como lo define el documento de SII adjunto. En la charla realizada hoy en Inacap, nos informaron que no estaría considerada en las bases, sin embargo quisiéramos solicitar los antecedentes correspondientes de esta exclusión.	Respecto a su consulta indicar que al momento de lanzar el Quinto Concurso Fondo de Acceso a la Energía los Postulantes y Beneficiarios se definen en el punto 3 de las bases del Concurso.

18-01-2019	¿Mi consulta es como acredito las condiciones de vulnerabilidad que aparece en el formulario?	Relativo a la consulta, en particular el puntaje asignado por Registro Social de Hogares es automático según la comuna informada donde se implementará el proyecto, por lo que no debe acreditar tal condición con algún documento anexo.
------------	---	---